

**ACUERDO DE LA PRÓRROGA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE
ORANGE ESPAGNE, SAU (ANTES FRANCE TELECOMI ESPAÑA, SAU)**

En Pozuelo de Alarcón, a las 13,30 horas del día 14 de diciembre de 2015, en la sede de la Compañía, se reúnen los abajo firmantes en representación de las Secciones Sindicales de CC.OO y UGT en representación de los trabajadores, y los miembros designados por la Dirección de la Empresa en la representación que ostentan, como integrantes de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la empresa Orange Espagne SAU, y en su virtud

MANIFIESTAN

1º - Que el 21 de agosto de 2014 fue publicado en el BOE, el III Convenio Colectivo de Orange Espagne SAU (antes France Telecom España SAU), con vigencia temporal de dos años a contar desde el pasado 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de aquellas cláusulas o artículos respecto de los cuales se estipulaba una vigencia específica.

2º - Que no obstante lo anterior, el artículo 2 del Convenio Colectivo establece que las partes firmantes podrá pactar una prórroga de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2016, previo acuerdo anterior a la finalización de la vigencia de dos años estipulada.

3º - Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Convenio Colectivo, en conexión con lo estipulado en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores, los miembros de la Comisión Negociadora

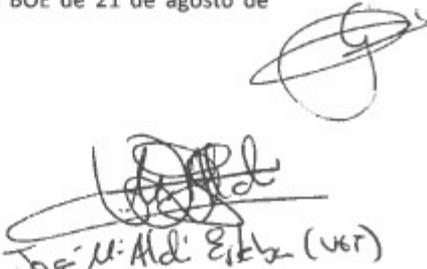
ACUERDAN

PRIMERO.- Se acuerda la prórroga del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, del texto del III Convenio Colectivo de Orange Espagne SAU (antes France Telecom España SAU); código de convenio nº 90016692012008, que fue publicado en el BOE de 21 de agosto de 2014.


Encarnación Jiménez
CCOO



Carla Amador


José María Alde Eizola (UGT)